

| | | |
|--|---|--------------------|
|  | <p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> | <p>SIGC</p> |
|--|---|--------------------|

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, informando que el auxiliar de justicia designado como liquidador, presentó memorial declinando su nombramiento, en la medida que reside en la ciudad de Pereira y conforme el artículo 7 del Decreto 772 de 2020, los jueces deberán acudir a la lista de auxiliares de justicia con domicilio en el lugar del despacho judicial donde sean requeridos.

En la fecha, **06 DE DICIEMBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
SOLICITANTE: JULIÁN ANDRÉS ECHEVERRI TORRES C.C. 16.078.939
ACREEDORES: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.
SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
NU COLOMBIA S.A.
GESTIONES PROFESIONALES S.A.S.
RADICADO: 1700140030102023-00656-00

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, se **ACEPTA** la excusa presentada por **ARANGO OSPINA FELIPE ALBERTO** frente a su declinación como auxiliar de justicia, y en su lugar, se dispone **NOMBRAR** como **liquidador** a **ESTEBAN RESTREPO URIBE** conforme lo señalado en el numeral 1 del artículo 48 del Código General del Proceso y en el artículo 2.2.4.4.10.2 del Decreto 1069 de 2015.

Por la secretaría del despacho **COMUNÍQUESE LA DESIGNACIÓN**, al auxiliar de justicia, por medio de su correo electrónico estebanrestrepo78@gmail.com.

Se advierte al liquidador designado, que en el término **de CINCO (5) DÍAS** a partir de su notificación, deberá manifestar si acepta o no el encargo indicando las razones de su negativa.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

ADVERTIR a todos los sujetos procesales que, los memoriales deberán ser remitidos a través de la aplicación establecida para ello por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, por medio del enlace o ventanilla virtual <http://distritocaldas.ramajudicial.gov.co/recepcionmemoriales/>; cualquier memorial o solicitud que no sea direccionada por dicho medio, no se le imprimirá ningún trámite.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.194 del 07 de diciembre de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ba4bef7d916a51db24d1f5fcd430cc5f7e2f0d0cbd0046c77cb0007c1125b4**

Documento generado en 06/12/2023 11:33:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>